

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Pesetas		Pesetas			
Ayuntamiento (año).....	100	Particulares y otras entida-		TODOS LOS DÍAS, EX- CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI- PALES	1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga re- gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia. 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im- porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór- denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	des (semestre).....	50		
Idem (semestre).....	30	Idem (trimestre).....	25		
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Precio de la línea.....	1 50		
		Línea Juzgados m. (edictos)	1		
		Número suelto.....	0 75		
		Atrasado de más de un mes	1 50		

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Precios de tasa, topes máximos, actualmente vigentes para la venta de artículos no intervenidos

De conformidad con lo dispuesto en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que para la venta de artículos no intervenidos, se hallan vigentes los precios de tasa, topes máximos, que se expresan a continuación:

ARTICULOS	Sobre vagón origen.		Al público
	Ptas.	Tm.	
Carbón vegetal (O.P. Gobierno 27-12-1946)			
Carbón de 1.ª clase...	600		0 79
Idem de 2.ª.....	450		0 61
Ciscos procedentes de carbonos de 1.ª clase	350		0 49
Picón vegetal y residuos carbonizados...	300		0 43
Leñas (orden de la referencia citada)			
De encina, roble, haya y pino.....	160		0 35
De otras clases.....	140		0 33

En las ventas de leña al público al por mayor, en cantidad de más de 1.000 kilogramos, se deducirá de los precios señalados al público el 15 por 100 para el detallista.

Serrín (Circular núm. 25-1948 Junta Precios)

El precio de venta del serrín nunca podrá ser superior al 50 por 100 del que tiene señalado la leña tronzada.

Conservas de pescados

Para la venta de conservas de pescados regirán las normas y precios señalados por esta Junta en las circulares siguientes: Números 38 y 75, publicadas en los Boletines oficiales de la provincia de 7 de junio y 23 de diciembre de 1948 y núm. 4 inserta en el del día 26 de enero próximo pasado.

	Sobre vagón destino.		Al público
	Ptas.	kg.	
Chocolate especial (Oficio-circular de la C. A. T. núm. 44.099, de 16-3-48)			
Chocolate especial...	28 97		34 75
Idem de lujo.....	33 07		41
Bombones.....	35 48		44
Cobertura.....	29 60		"

La manteca de cacao y el cacao en polvo se venderán a los precios de 22'50 y 12'50 pesetas kilogramo respectivamente. Sobre los precios al público podrán incrementarse los arbitrios municipales.

ARTICULOS	Al por mayor	Al público
	Ptas. kg.	Ptas. kg.
Frutas frescas		
Brevas.....	1 35	1 85
Ciruelas (libres hasta 15 de julio).....	2 20	2 95
Higos.....	1 30	1 80
Higos chumbos.....	0 50	1
Melocotón (libre hasta 20 de julio).....	2 20	3 15
Limón.....	1 45	1 95
Melón (libre hasta 31 de julio).....	0 95	1 45
Paraguayas (libres hasta 20 de julio)...	2 35	3 10
Sandías.....	0 70	1 20
Uvas.....	2 85	3 60
Cerezas (libres hasta 5 de junio).....	2 95	3 70
Albaricoques (libres hasta 5 de junio)...	1 85	2 55
Peras y Manzanas...	5 70	6 70
Verduras frescas		
Acelgas.....	0 80	1 30
Calabacín.....	0 85	1 35
Calabazas.....	0 45	0 95
Cardos.....	0 85	1 35
Cebolla.....	1	1 50
Cebolletas.....	1 05	1 55
Repollos.....	0 90	1 40
Coliflor.....	0 80	1 30
Escarola.....	0 80	1 30
Espinacas.....	1 65	2 40
Nabos.....	0 50	1
Chiribías.....	0 80	1 30
Lechugas.....	0 60	1 10
Pimientos.....	2 80	3 55
Tomates.....	3 05	4 05

Nota.—Las restantes clases de frutas y verduras que no figuran incluidas en la relación que antecede, gozan de libertad de precios.

Caza

Por circular núm. 715 bis de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (B. O. del E. núm. 178, de 27-6-49), se dictan normas sobre comercio de la caza y se fijan los precios máximos de venta al público.

Soria 30 de noviembre de 1949.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Pcsada.

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para regular la concesión de los gastos de sepelio que deben ser abonados por el patrono en los casos de fallecimientos ocasionados por siniestros laborales, cuya cuantía fue aumentada por decreto de 22 de septiembre de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la fijación de la cuantía de los gastos de sepelio que se satisfagan a los familiares de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales se efectúe teniendo en cuenta la importancia del término municipal en que haya ocurrido el fallecimiento, en la misma proporción establecida en los artículos 77 del reglamento de 25 de agosto de 1931 y 30 del de 31 de enero de 1933, modificados por el decreto de 22 de septiembre de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de noviembre de 1949.—GIRÓN DE VELASCO.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.
(B. O. del E. del día 28 de N.)

ADMINISTRACION CENTRAL
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Circular número 730 por la que se fijan los precios de la carne de ganado vacuno para la temporada de invierno, tanto por kilo canal para entrador en matadero como de venta al público con sumidor en las tablajerías.

FUNDAMENTO

Para dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de junio de 1949 (Boletín oficial del Estado núm. 166), y teniendo en cuenta la llegada de la época invernal, en que determinadas provincias del Sur de España dejan de ser exportadoras o autoabastecidas en ganado vacuno, pasando a ser deficitarias, por lo que precisan se les adjudiquen cupos de importación de las restantes provincias productoras de este ganado en el período de referencia, como asimismo pasan a ser alibles o exportadoras provincias que en los períodos anteriores estuvieron clasificadas como deficitarias, se hace preciso modificar los precios vigentes en la actualidad, en lo que a estas provincias se refiere, y dando cumplimiento a lo que dispone la orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1948 (Boletín oficial del Estado núm. 177), con las modificaciones que establece la citada de 10 de junio de 1949, modificando según corresponda la inclusión de las provincias de que queda hecha referencia en los distintos grupos de precios.

En su vista, y debidamente autorizado por el Ministerio de Agricultura, esta Comisaría general dispone lo siguiente:

Precios en vigor de ganado vacuno canal en matadero y de venta al público

Artículo 1.º Los precios que regirán para las liquidaciones del ganado vacuno en matadero al entrador del mismo por kilo canal, como asimismo para venta al público, según variedades de ganado y clases de la carne, serán los establecidos en los adjuntos anexos 1 y 2, que estarán vigentes para toda la temporada de invierno, en tanto no sean modificados por nueva orden de esta Comisaría general.

Precios de cueros y despojos

Art. 2.º Los precios de tasa legalmente en vigor en la actualidad para los despojos de ganado vacuno, como asimismo los establecidos para los cueros en sangre del mismo, se ajustarán a los que se establecen en el citado anexo número 1.

Disposiciones complementarias

Art. 3.º Quedan en vigor cuantas disposiciones complementarias sobre clasificación de canales, faenado de las mismas, régimen de entrada en matadero y distribución a tablajerías y demás que establecen la orden del Ministerio de Agricultura anteriormente citada y la circular de esta Comisaría general número 668, publicada en el Boletín oficial del Estado número 193, de 11 de julio de 1948.

Anulación de disposiciones

Art. 4.º Queda anulada la circular de esta Comisaría general número 702.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.—Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.—Para conocimiento: Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.—Para conocimiento y cumplimiento: Ilustres Sres. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos y Transportes, e Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

Provincia de Soria

ANEXO 1

Precio de venta de la carne en canal de los despojos comestibles e industriales y de las pieles

	Pesetas
Terneras	11'80
Vacuno menor	11'30
Vacuno mayor	9'30
Despojos comestibles e industriales	1'75
Piel (por Kg. cueros en sangre a matadero), 0-8	14'40
Idem, 8-18	13'20
Idem, 18'35	12
Idem, 35 en adelante	10'20

ANEXO 2

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno para la temporada

	Pesetas
T E R N E R A	
Primera sin hueso	21
Segunda sin hueso	14'25
Riñones	19
Sebo	5'25
Huesos	1'10
VACUNO MENOR	
Primera sin hueso	20
Segunda sin hueso	13'25
Riñones	19
Sebo	5'25
Huesos	1
VACUNO MAYOR	
Primera sin hueso	15'75
Segunda sin hueso	12'25
Riñones	18
Sebo	5'25
Huesos	0'85

Madrid 19 de noviembre de 1949.—
El Jefe del Servicio, Benito Cid.
(B. O. del E. del día 27 de N.)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación, Crédito, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre próximo, se admitirán en la Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Construcción de la C. L. de Morón de Almazán a Serón de Nágima, Trozo 4.º, cuyo presupuesto asciende a 1 114.389'41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiseis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 21.715'85 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 de diciembre de 1949 a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas, más los recargos autorizados) e en pa-

pel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuyo portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado*, con fecha de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 26 y siguientes del decreto de 24 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 28 de noviembre de 1949.—
El Director general, I. S. del Río.

Soria 30 de noviembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín María del Villar. 2811

466.—Derechos 168 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto mu-

nicipal, y el artículo 162 de este último y de acuerdo con este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de 800 pinos agotados que cubican 405'200 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña de copas en el monte Pinar núm. 82 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, habiendo sido clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que se desee utilizar.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 593 traviesas que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 52.275'60 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 46.659'54 pesetas.

La referida subasta se celebrará en la casa consistorial de esta villa el día 27 de diciembre próximo a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia del Sr. Notario de Soria que dará fé del acto.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Dentro de los diez días primeros a contar de la fecha en que por la Alcaldía se comunique la adjudicación definitiva al que resulte rematante, éste se proveerá de la correspondiente licencia, e ingresará el presupuesto de indemnizaciones. Asimismo deducirá el 10 por 100 que ha de ingresar en la cuenta corriente del Distrito forestal con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pago de este anuncio, así como todos cuantos sean derivados de la subasta serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante los días laborables y hora de oficina, previa constitución del 5 por 100, del tope mínimo, en concepto de depósito provisional.

Muriel Viejo 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Emiliano Cabrejas. 2808

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle de núm. en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de de fecha para la enajenación del aprovechamiento en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional rese-

ñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Índice adicional...

1) Índice de adjudicación total (I=c+d)...

..... a ... de de 19....

El interesado,
467.—Derechos 172 pesetas.

ZAYAS DE TORRE

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta los aprovechamientos de pastos, sobrantes en el monte La Roza núm. 103-C del Catálogo de la pertenencia de este pueblo, aprovechables con 700 reses lanaras durante el año forestal 1949 50.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es de 3.500 pesetas, por dicha anualidad, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las nueve de la mañana al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas se entregará en sobres cerrados en la Secretaría enunciada, el día de la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al 19 de octubre de 1937, con las modificaciones introducidas por posteriores y vigentes disposiciones económico-administrativas.

El pago de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zayas de Torre 22 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Luciano Monge.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte La Roza de la pertenencia de este pueblo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de pesetas céntimos, (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
468.—Derechos 85'50 pesetas.

Imprenta provincial